



Fecha: Doce (12) de julio del dos mil veintiuno (2021)
Radicación: 08001-31-04-007-2013-00319-00 RI 17272
Sentenciado: EUMIDES REALES CONTRERAS
Delito: Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones
Asunto: Notificación por Estado.

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 621

En fecha de 21 de junio de 2021 se pasa al Despacho constancia de notificación por medio del cual se informa que, no fue posible la notificación del auto de sustanciación N° 339 de fecha 31 de marzo de 2021 por medio del cual se aclara jurídicamente la situación de la vigilancia de la pena al condenado EUMIDES REALES CONTRERAS identificado con cedula de ciudadanía N°12.554.350 toda vez que, llegado a la dirección ubicada en la Cra 16 N° 6-59 barrio “La Luz” de la Ciudad de Barranquilla el notificador ANGELO LASTRE, quien manifestó que la causal de devolución es porque la Perona no radica en la misma.

En consecuencia, y en concordancia con el Artículo 179 de la Ley 2000 de 2000 se ordenará que a través del Centro de Servicios Administrativo de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad se le notifique por estado al condenado del auto de sustanciación N° 339 de fecha 31 de marzo de 2021 por medio del cual se aclara jurídicamente la situación de la vigilancia de la pena al condenado EUMIDES REALES CONTRERAS.

CÚMPLASE,

CARMEN LUISA TERAN SUAREZ
**Jueza Sexta de Ejecución de Penas y
Medidas de Seguridad de Barranquilla**

P/RMM

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y
Medidas de Seguridad de Barranquilla*

CARMEN LUISA TERAN SUAREZ

JUEZ

**JUZGADO 006 DE CIRCUITO EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE LA
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

271ae60067a229025e237f5efcba7592c1504c008da742ec450c7ecd060161c2

Documento generado en 12/07/2021 09:29:34 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Edificio Banco Popular, Carrera 44 No. 38-11 Piso 13 Oficina 13A
Telefax: 3885005 Ext. 1111 Correo: j06epmsbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia